



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. N° 81-580-DA

Quito, 3 de Septiembre 1981

Señor Ing.  
RAUL BACA CARBO  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES  
En Su Despacho.-



Señor Presidente :

El señor Abogado Jaime Roldós Aguilera, ex-Presidente Constitucional de la República, con oficio N° 80-683-DA, del 27 de noviembre de 1980, devolvió a usted el auténtico del proyecto de "Ley que declararía obra prioritaria el Proyecto MICA-TAMBO para el abastecimiento de agua de la Capital de la República", que fue sometido a su conocimiento y que lo objetó parcialmente por las razones señaladas en el citado oficio.

Por su parte, la H. Cámara Nacional de Representantes, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 69 de la Constitución, en sesión celebrada el 18 de agosto de 1981, ratifica el contenido del referido proyecto de Ley.

En tal virtud, devuelvo a usted el auténtico del proyecto de "Ley que declara obra de prioridad el Proyecto MICA-TAMBO para el abastecimiento de agua de la Capital de la República", cuya promulgación la he ordenado por mandato de lo que prescribe el inciso segundo del Art. 69 de la Constitución.

.....



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.....2

*Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted,  
el testimonio de mi consideración más distinguida.*



*Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,*

*Osvaldo Hurtado Larrea*

OSVALDO HURTADO LARREA,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ARCHIVO

NV/ajp.



## LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

### CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Quito, como capital de la República del Ecuador, cumple, -  
ciento cincuenta años de ostentar con dignidad este título expedido por la -  
H. Constituyente en Riobamba en 1830;

Que la ciudad de Quito ha tenido un crecimiento inusitado, particularmente -  
a consecuencia de las migraciones de habitantes de todas las provincias del -  
País;

Que a pesar de los esfuerzos realizados por el I. Municipio de Quito y su -  
Empresa de Agua Potable, existe un déficit clamoroso que actualmente supera -  
el 30%, el mismo que se agudizaría hasta límites alarmantes en los próximos -  
cinco años, razón por la cual se ve en la necesidad de realizar obras que sa -  
tisfagan la demanda del servicio, obteniendo entre otros recursos, un finan -  
ciamiento internacional;

Que desde el año 1975, con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo -  
avalizados por el Gobierno Nacional y el correspondiente aporte local se han -  
venido realizando estudios para el nuevo sistema de abastecimiento de agua -  
potable para Quito;

Que es urgente continuar con los estudios definitivos e iniciar la ejecución -  
de esta obra de carácter impostergable;

En uso de sus facultades,

### DECRETA :

Art. 1.- Declarar como obra prioritaria, de interés nacional y de urgente rea -  
lización el Proyecto "MICA-TAMBO", para abastecimiento de agua po -  
table a la capital de los ecuatorianos y comprometer el apoyo del Estado pa -  
ra su ejecución.

Art. 2.- Asignar en el Presupuesto General del Estado, a partir de 1981, -  
una partida especial con el objeto de cumplir los requerimientos, -  
que financie los estudios, construcciones y obras complementarias del referi -  
do Proyecto, hasta su total terminación.

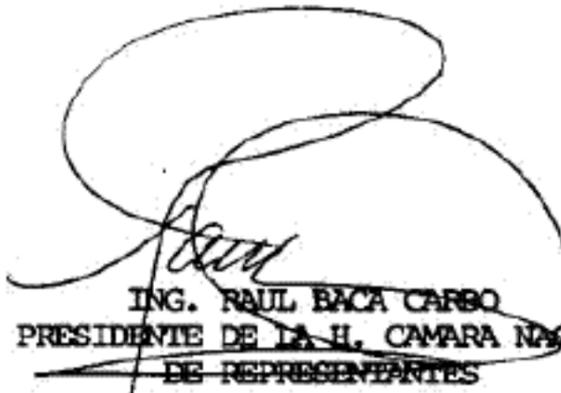
Art. 3.- La asignación referida en el Art. 2 será de retención automática -  
por parte del Banco Central del Ecuador para acreditar a la cuenta -  
de la Empresa Municipal de Agua Potable de la ciudad de Quito.

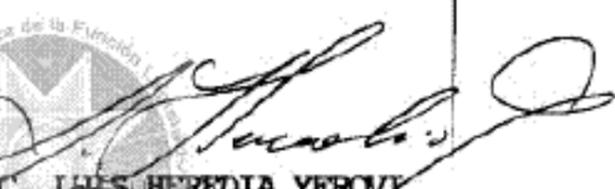
El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Re -  
gistro Oficial.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

  
ING. RAUL BACA CARBO  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL  
DE REPRESENTANTES

  
  
LIC. LUIS HEREDIA VEROY  
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE  
REPRESENTANTES

Palacio Nacional, en Quito a veintisiete de noviembre de mil no-  
vecientos ochenta.

Objétase Parcialmente

  
Jaime Roldós Aguilera,  
Presidente Constitucional de la República

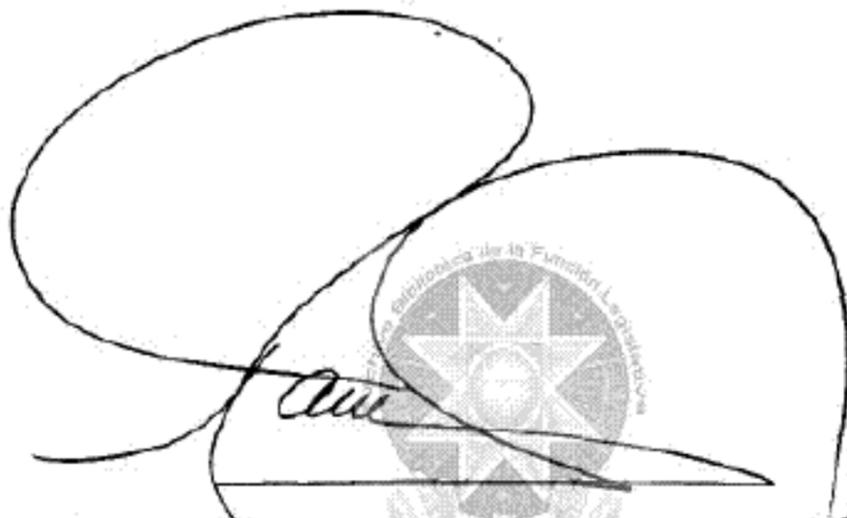
Palacio Legislativo, en Quito, a

dieciocho de Agosto de mil novecientos  
ochenta y uno.

Refuticase, de conformidad al Art.

Inciso 2º de la Constitución Política

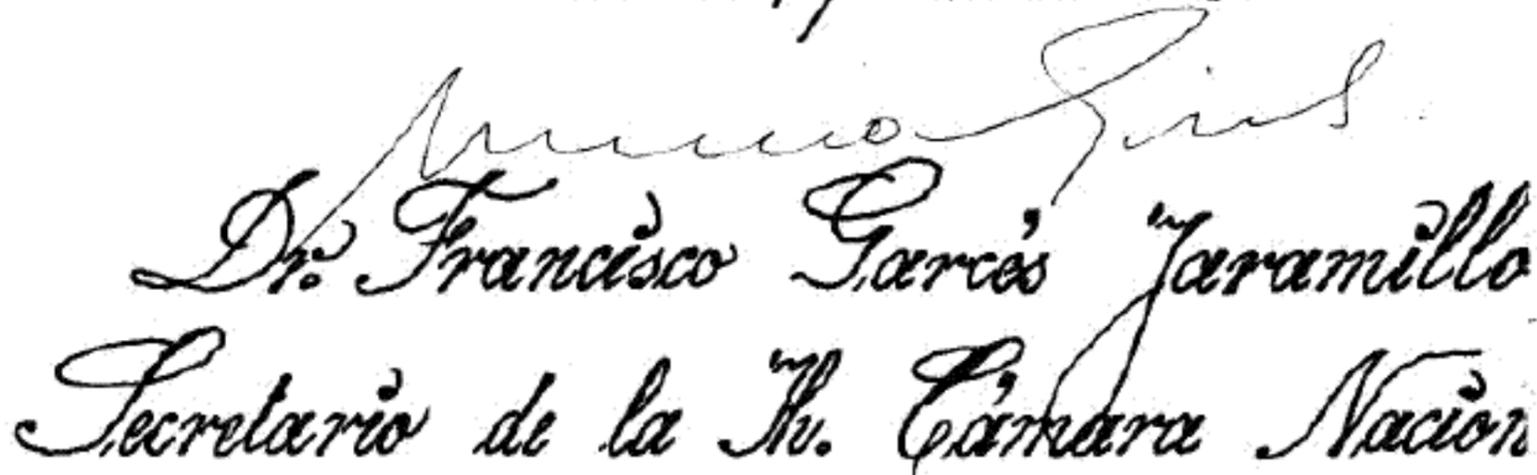
Estado.



Ing. Raúl Baca Carbo

Presidente de la N. Cámara Nacio.

de Representantes.



Dr. Francisco Garcés Jaramillo

Secretario de la N. Cámara Nacion

de Representantes.

Palacio Nacional, en Quito a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Promúlguese, de conformidad con lo que ordena el inciso segundo del Art. 69 de la



Osvaldo Hurtado Larrea,  
Presidente Constitucional de la República